

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

10 MAR 1994

USHUAIA,

VISTO: El Convenio Nº 505 del 10 de Abril de 1993, y:

CONSIDERANDO:

Que de la lectura del Acta Nº 1 se desprende que la Comisión Municipal de Tierras Fiscales fue creada para "... consensuar las formas y pasos a seguir para terminar con la incertidumbre y la inseguridad..." respecto a quién tiene jurisdicción para la adjudicación y administración de la tierra fiscal del ejido urbano.

Que este Gobierno Municipal reclamó incesantemente el ejercicio de esa facultad que le es reconocida expresamente por el artículo 173, inciso 15, de la Constitución Provincial.

Que la Fiscalía de Estado produjo resolución reconociendo la potestad comunal en la materia.

Que el Poder Ejecutivo Provincial promovió la creación de la recordada Comisión Municipal de Tierras Fiscales, tomando directa intervención en un área vedada a su competencia.


Que el propio Poder Ejecutivo Provincial ha hecho saber a la comunidad, por medio de los distintos medios de comunicación, que la tierra del ejido urbano es competencia del Municipio según el artículo 173, inciso 15, de la Carta Magna Provincial.

Que en ese orden de ideas debe entenderse que es el propio Gobierno el que implícitamente denuncia el Convenio 505 del 10 de Abril de 1993 que le reconocía voz y voto en la distribución y administración de la tierra fiscal urbana.

Que ante ello debe concretarse el acto administrativo de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.


MARION BENÍTEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

denuncia del mismo, tanto más cuando dicho convenio constituye una
normativa de, por lo menos, dudosa constitucionalidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la
presente de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Denunciar el Convenio 505 del 1º de Abril de 1993 sus-
cripto con el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el cual se crea la
COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS FISCALES DE LA CIUDAD DE USHUAIA, a
partir de la fecha del presente.

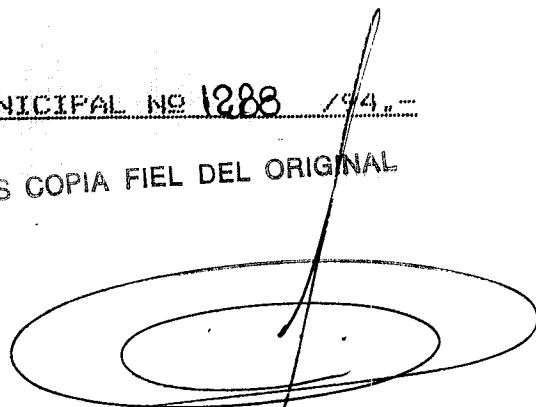
ARTICULO 2º: Dar por finalizada las tareas de la COMISION MUNICIPAL DE
TIERRAS FISCALES DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

ARTICULO 3º: REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido,
ARCHIVESE.-

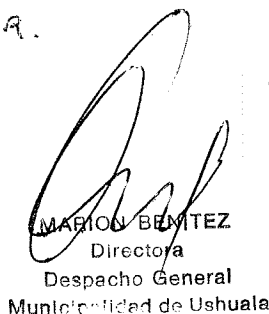
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1288 /94.-

MCC.

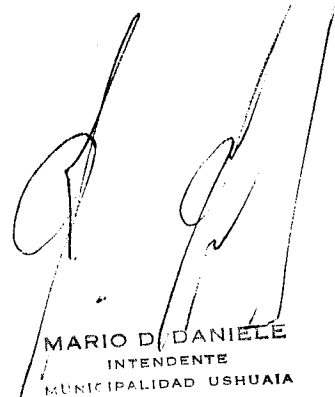
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



BECCERRA OMAR.



MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente Nº 092/93, Letra C.D., y la Ordenanza Municipal Nº 1288/94; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de referencia fue sancionada y promulgada el día 10 de Marzo del año en curso por el Ejecutivo Municipal en periodo de receso de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante;

Que a través de la misma se denuncia el Convenio Nº 505 del 1º de Abril de 1993 suscripto con el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Tierras Fiscales de la Ciudad de Ushuaia, dando por finalizado las tareas que tenía encomendada la mencionada Comisión;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte el criterio adoptado por el Departamento Ejecutivo Municipal al momento del dictado de la Ordenanza Municipal Nº 1288/94, por lo que cree oportuno y necesario dar sanción definitiva a la mencionada norma;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR sanción definitiva a la Ordenanza Municipal

ES COPIA FIEL

Eduardo Daniel Bleuer
EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nº 1288/94, a través de la cual se denuncia el Convenio Nº 505 celebrado entre el Gobierno Provincial y el Ejecutivo Municipal, en virtud a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO C.D. Nº 62 - " " " " /94.-

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16-11-94.-

C. D.
1 am 2

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
Concejo Deliberante